

# INSTITUTO DE LA JUVENTUD GUANAJUATENSE

## Preámbulo

Con fundamento en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de donde emana el derecho de petición que los ciudadanos tienen frente al Estado y correlacionado al artículo 2º párrafos primero y segundo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. El Consejo Directivo del Instituto de la Juventud Guanajuatense, encontrando su fundamento en los artículos 45, 47 y 49 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 1, 3 fracción I inciso b), 4 Fracciones I,II,III,IV,V, 53, 55 fracciones IV,V, VI, XIII, 58, y 64 fracción II de la Ley para la Juventud del Estado de Guanajuato; 68 y Tercero transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal del año 2018 15 Bis y 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; y 2,3 y 8 de los Lineamientos Generales para la Aplicación de Recursos en Materia de Proyectos de Inversión para el Ejercicio Fiscal 2018; y 78 sexties, 78 septies, 78 octies fracciones I,II y V, de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los municipios de Guanajuato y artículo 26 y 27 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y demás leyes relativas a la materia.

## Considerando.

Hoy en día, el Gobierno del estado de Guanajuato tiene por fundamento de toda su acción gubernamental la dignidad y los valores esenciales de las personas como elementos incuantificables de sus políticas públicas y programas sociales que permiten aperturar una comunicación propia y exclusiva con la ciudadanía, reafirmando la convicción de esta administración de servir con un rostro humano y sentido social.

Así, esta verdad permite dilucidar que el desarrollo social y humano en Guanajuato no se acota a un elemento meramente técnico o accesorio, sino a una realidad concreta que hace patente la esencia del ser humano y nos obliga a considerar a los hombres como fines de todo actuar gubernamental, reconociendo su dignidad y sus derechos como punto de partida para elevar su calidad de vida.

De esta manera, las normas cuya esencia están basadas en los más elevados valores del ser humano, se convierten en reglas justas que permiten la consolidación de la cohesión y el tejido social. Estas se traducen en premisas y requisitos para el pleno ejercicio y acceso de todos los derechos sociales de los guanajuatenses, garantizando que los programas sociales estatales son auténticamente humanos.

El Gobierno del Estado es consciente de que toda la sociedad aspira al bienestar y a elevar su calidad de vida. De ahí que, todos sus esfuerzos están orientados a garantizar que, en Guanajuato, existan igualdad de condiciones sociales que beneficien el desarrollo integral de la población y contribuyan a combatir la pobreza

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"*

y reducir su márgenes de vulnerabilidad. Esto precisa un nuevo enfoque que permita identificar las raíces de los grandes problemas sociales y establecer acciones, programas y políticas públicas justas y perseverantes.

Guanajuato, el sexto Estado más poblado de la República Mexicana, con 5, 817,614 habitantes, posee una gran diversidad social que refleja contrastes importantes en su población. Guanajuato tiene un gran reto, pues, un 42.4% de la población vive en situación de pobreza. De ahí que, el Gobierno del Estado ha diseñado e implementado políticas públicas, programas y acciones enfocadas a las personas en esa situación. Así pues, la "Estrategia Impulso Social" ha logrado conjuntar los esfuerzos de las diversas dependencias y entidades, a través de la realización de acciones transversales. Esta estrategia integra a aproximadamente 1, 194,884 personas que habitan, en 339 zonas de atención prioritaria, reduciendo la pobreza en 6.2 %, de los cuales, un 4.4 % se abatió en los dos últimos años, impactando positivamente la medición de la pobreza multidimensional que evalúa CONEVAL.

El Instituto de la Juventud Guanajuatense, es un organismo público descentralizado de la administración pública estatal, responsable de la ejecución, promoción e impulso de las acciones en materia de juventud del Gobierno del Estado, por lo que tiene la necesidad de crear los instrumentos necesarios para estandarizar la ejecución de sus programas institucionales que se encuentran alineados al eje calidad de vida correspondiente al programa de Gobierno 2012-2018; por ello es necesario contar con Reglas de Operación que tengan por objeto establecer las principales características y el proceso de ejecución de sus programas, además de asegurar una aplicación efectiva y transparente de los recursos públicos destinados a su operación.

El Instituto de la Juventud Guanajuatense con la capacidad instalada actualmente, atiende aproximadamente a 310,000 de 1, 925,310 jóvenes con que cuenta el Estado. Con el fin de mejorar la atención y aumentar la cobertura, se pretende fortalecer o mejorar el trabajo de los municipios en dos sentidos: 1) Incentivar a la creación de instancias municipales de juventud y 2) Fortalecer las Instancias Municipales de Juventud ya creadas. Esto con el fin de incrementar el número de Instancias que operen con figura jurídica y legal formal (Institutos), actualmente se cuentan con 27 Instancias Municipales de Juventud de las cuales, solamente 4 operan como Instituto de 46 municipios que tiene el estado. El 47.5% de Jóvenes aprovechan el tiempo libre en la calle, lo cual, conviene generar programas municipales para la atención de estos, canalizando los talentos en actividades productivas o formales. Además el 87.4% de Jóvenes esperan que el Gobierno ofrezca más opciones para ellos (datos emitidos por la Encuesta Estatal de Juventud 2012).

En la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2017, fueron autorizadas asignaciones para el proyecto de inversión Q0301 ESTUDIOS SOBRE JUVENTUD cuya ejecución fue dispuesta a cargo del Instituto.

El objeto del programa es generar espacios de consulta juvenil en los cuales se les informe la situación actual en que se encuentra su grupo poblacional y con ello realicen propuestas de mejora que los lleve a una participación activa en el que hacer juvenil y científico

Además de lo señalado en las consideraciones anteriores es de suma importancia señalar que para atender la articulación y transversalidad de las acciones entre las dependencias y entidades que componen el Poder Ejecutivo del Estado, conforme fue planteado desde inicio de esta administración en el Programa de Gobierno 2012-2018 y en el marco de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los municipios de Guanajuato, se opera el Sistema Estatal de Desarrollo Social y Humano, el cual tiene como atribuciones la concurrencia de acciones en materia de ingreso, educación, salud, alimentación, seguridad social, servicios básicos y espacios para la vivienda, así como formular mecanismos para implementar proyectos de desarrollo social de manera transversal.

En este sentido la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, conforme a la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los municipios de Guanajuato, determina las Zonas de Atención Prioritaria caracterizadas por su población que vive en condiciones de vulnerabilidad, con el fin de otorgar información estratégica para la instrumentación de la política social en el Estado

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones normativas previamente invocadas, así como en el Acuerdo tomado por el Consejo Directivo del Instituto de la Juventud Guanajuatense de fecha 29 de Noviembre año 2017 en la Extraordinaria Sesión, se expiden las presentes reglas de operación del programa Estudios sobre Juventud, para el ejercicio fiscal 2018, en los siguientes términos:

## Disposiciones preliminares

### Diagnóstico de la situación que guarda el desarrollo social en el Estado de Guanajuato

Para finales del año 2015, 119 millones 530 mil 753 personas habitaban al interior de la República Mexicana (INEGI, 2015), entre las cuales un cuarto corresponde a jóvenes en edades de 17 a 29 años. El estado de Guanajuato cuenta con un gran número de personas económicamente activas, de acuerdo con la Encuesta Intercensal, llevada a cabo en 2015 por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, que identificó en el estado que el 32.9% de su población son jóvenes de

12 a 29 años. El estado de Guanajuato cuenta con una población total de 5 millones 853 mil 677 habitantes, de los cuales el 51.7% son mujeres y el 48.3% son hombres. De acuerdo a datos arrojados por el INEGI en 2015, la población juvenil en el rango de edad de los 18 a los 29 años en el estado de Guanajuato es de 1 millón 230 mil 353 representando el 21% de la población total.

Se observa que cuando los jóvenes tienen problemas de salud se atienden principalmente en Seguro Popular el 13%, y en Seguro Privado el 12% (INEGI, 2015).

En el tema de adicciones, se encontró que el 34.3% de los jóvenes ya ha consumido tabaco. De éstos, la mitad continúa haciéndolo y en promedio fuma 3.6 cigarros al día. La edad promedio para iniciar este consumo es a los 15 años. En cuanto al consumo de bebidas alcohólicas, el 48.4% de los jóvenes las ha ingerido alguna vez en su vida. De éstos, en el último mes, el 68% tomó cerveza, el 36% tequila y el 11% whisky como bebida alcohólica de preferencia. El 7.8% manifestó haber consumido alguna al menos en una ocasión. De los que en el último mes habían consumido, la marihuana fue la de mayor consumo con un 58%, la cocaína con un 23% y los tranquilizantes con un 10.2% (INJUG, 2012).

La Encuesta Intercensal identificó que para el año 2015, solo el 60% termina el bachillerato general y el 68% termina bachillerato tecnológico y niveles equivalentes, además el 15% de los jóvenes de 18 a 29 años asistían a la escuela. En este rango de edad el 29.4% ha terminado sus estudios de preparatoria o técnico, el 10.4% licenciatura, el 0.6% especialidad, el 0.3% maestría y el 0.05% doctorado (INEGI, 2015).

Datos del Sistema Nacional de Información Estadística Educativa (SNIEE) indican que en el estado de Guanajuato en relación al ciclo escolar 2013-2014, el 15.7% de los jóvenes en educación media superior, y el 7.9% en educación escolar presentan abandono escolar (SEP, 2014).

En la Encuesta Estatal de Juventud se identifica que la edad de 16 años es cuando inician a desertar de la escuela. Algunas razones por las que los jóvenes lo hacen son: 18.9% falta de dinero, 17.7% necesidad de trabajar, y 7.6% la indisciplina. Aquellas razones por las que regresan a sus estudios es para mejorar su nivel de vida 46.2%, tener un mejor trabajo 17.9% y para conseguir un trabajo 13.9%. En este mismo estudio, se encontró que un 33.8% de jóvenes se perfilan a carreras como ingenierías y físico-matemático, un 30.4% a ciencias sociales y humanidades, un 15.7% a ciencias de la salud, y un 14.8% a económico administrativas y finanzas (INJUG, 2012).

La ocupación remunerada de la juventud es un foco de atención para las políticas públicas las cuales se preocupan por incluir a la población económicamente activa. Existen organizaciones a nivel mundial quienes se encargan de regular el trabajo decente, como la Confederación Internacional de Sindicatos CSI y la Organización Internacional del Trabajo OIT, quienes identifican cuatro elementos fundamentales: empleo, protección, derechos de los trabajadores y diálogos (OIT, 2014).

La Encuesta Estatal de Juventud 2012 refleja que de los jóvenes de 12 a 29 años, el 21% trabaja y el 3.6% estudia y trabaja. La edad en la que inician a trabajar es a los 16.3 años. Entre las razones principales por las que iniciaron a trabajar fue: no tener dinero 36.7%, necesitaba dinero en casa 21.8%, porque terminó sus estudios 12%, para obtener experiencia laboral 11% y porque no les gustaba estudiar 5% (INJUG, 2012).

De los que ya trabajan mencionaron que consiguieron su trabajo por medio de un amigo 32.8%, lo contrató un familiar 20%, o se lo consiguió un familiar 13% y por recomendación 11%. Tardan en conseguir un trabajo 2.8 meses aproximadamente y el tiempo promedio en que duran en él es de 29.2 meses.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Valores en Juventud 2012 México (IMJUVE, IJ, UNAM, 2012), los tres principales problemas personales que enfrentan los jóvenes de hoy ocupando un 50.2% la mala economía, la inseguridad y delincuencia (36.0%), seguido del desempleo en México. Así mismo comentaron que los tres principales problemas que consideran graves del país son la pobreza (57.0%), el desempleo (47.4%) y la inseguridad (41.5%).

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

### Denominación del Programa

#### ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa ESTUDIOS SOBRE JUVENTUD PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2018, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA **ESTUDIOS SOBRE JUVENTUD** PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2018

### Objeto de las Reglas de Operación

**Artículo 1.** Las disposiciones de estas Reglas de Operación, tiene por objeto:

I.- Normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa Estudios Sobre Juventud.

II.- Conocer la caracterización, necesidades y problemáticas específicas de las juventudes.

A través de la siguiente acción:

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"*

Elaboración de un estudio en tema de juventud, mediante la metodología de foros de consulta.

## Glosario

**Artículo 2.** Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

**I. Cohesión social:** El conjunto de procesos sociales que generan y fortalecen en las personas un sentido de confianza y pertenencia a una comunidad;

**II. Contraloría social:** La participación de los beneficiarios de los programas sociales estatales u otros interesados, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de los mencionados programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidos en estos, la correcta aplicación de los recursos asignados a los mismos, así como el adecuado actuar de los servidores públicos responsables de estos;

**III. Programa:** El Programa Estudios Sobre Juventud para el Ejercicio Fiscal 2018;

**IV. Reglamento:** El Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;

**V. Reglas de Operación:** las Reglas de Operación del Programa **ESTUDIOS SOBRE JUVENTUD** para el Ejercicio Fiscal 2018;

**VI. Tejido Social:** el grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales;

**VII. Zonas de atención prioritaria:** son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Estas, son preferentes en la aplicación de los recursos asignados al Programa, fomentando la participación transversal de la ciudadanía y el gobierno, con el objeto de fortalecer el tejido social, el desarrollo social y humano;

**VIII. Jóvenes:** Se considera así a la persona entre los 18 y 29 años de edad participante en las actividades desarrolladas en las presentes Reglas de Operación;

**IX. CEJ:** Coordinación de Estudios sobre Juventud;

**X. Clasificador por Objeto del Gasto:** El documento que ordena e identifica en forma genérica, homogénea y coherente los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros, así como los bienes, servicios y obras públicas que las Dependencias y Entidades demandan para el desarrollo de sus actividades y el cumplimiento de los objetivos y metas programadas en la Ley;

**XI. Director:** Director General del Instituto;

**XII. Instituto:** Instituto de la Juventud Guanajuatense; y

**XIII. Ley:** Ley para la Juventud del Estado de Guanajuato modificada al 15 de diciembre del 2015;

## Análisis Lógico del Programa (Diseño)

### Diseño del Programa

**Artículo 3.** El diseño de este programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la guía para la operación del monitoreo y evaluación y los programas sociales y estatales. Anexo 1.

La matriz de Marco Lógico del Programa deberá ser revisada, actualizada por el responsable del programa y difundida en páginas institucionales.

El impacto esperado del programa es: contar con información actualizada en relación a temas sobre: familia, riesgos psicosociales, educación, ocupación, empleo y emprendimiento, participación juvenil y relaciones sociales. Lo anterior, será posible a través del Programa **Estudios Sobre Juventud** cuyo propósito es generar información sobre el que hacer de las juventudes en el estado de Guanajuato, a través de foros de consulta y de la compilación de artículos científicos, estadísticas oficiales y estudios cualitativos. Mediante el siguiente componente:

- a) Estudio en temas de juventud, para conocer la caracterización, necesidades y problemáticas específicas de las juventudes. A través de las siguientes actividades:
  1. A1 C1 Foros de consulta Juventud en movimiento.

### Objetivo del programa

**Artículo 4.** El programa tiene por objetivo: Diseñar estrategias que permitan la construcción del conocimiento de los jóvenes Guanajuatenses, a través de actividades de investigación, con el fin de inferir y proponer acciones concretas para su atención.

### Objetivos específicos

**Artículo 5.** El Programa tiene por objetivos específicos:

- I. Conocer la caracterización, necesidades y problemáticas específicas de las y los jóvenes de los 46 municipios del estado Guanajuato.
- II. Generar foros de consulta, donde las y los jóvenes del estado de Guanajuato, emitan su percepción en torno a las temáticas: familia, riesgos psicosociales, educación, ocupación, empleo y emprendimiento, participación juvenil y relaciones sociales.
- III. Divulgar los resultados de los foros de consulta, a través del estudio denominado juventud en movimiento.

### Alcances

**Artículo 6.** El programa tiene por alcances: Realizar un estudio sobre juventud.

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"*

Nombre de la Meta	Unidad de Medida	Cantidad
Estudio en tema de juventud, para conocer la caracterización, necesidades y problemáticas específicas de las juventudes	Estudio Realizado	1

**El tipo de programa social**

**Artículo 7.** El presente Programa es de investigación.

**Población Potencial**

**Artículo 8.** La población Potencial es: hombres y mujeres en edad de 18 a 29 años residentes del estado de Guanajuato.

**Población Objetivo**

**Artículo 9.** La población objetivo es, jóvenes de 18 a 29 años interesados en participar en el estudio, a través de diez foros de consulta realizados en los municipios de León, Guanajuato Irapuato, Abasolo, Yuriria, Acámbaro, Celaya, San Miguel de Allende, Tierra Blanca, y Dolores Hidalgo CIN.

**Población beneficiada estimada**

**Artículo 10.** La población beneficiada directamente por el Programa es: Hombres y Mujeres del estado de Guanajuato, que abarque el 90 por ciento de su población urbana y el 10 por ciento de su población rural  
Este Programa se podrá aplicar preferentemente en las zonas de atención prioritaria.

**Entidad o Dependencia Responsable del Programa (Área)**

**Artículo 11.** La coordinación de Estudios Sobre Juventud, es la unidad administrativa responsable del Programa.

La unidad administrativa responsable de la operación del programa es la Coordinación de Estudios Sobre Juventud, adscrita al Instituto de la Juventud Guanajuatense.

**Responsables de resguardar documentación original comprobatoria que justifique las erogaciones con cargo a recursos estatales**

**Artículo 12.** La coordinación de Estudios Sobre Juventud, es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación del Programa.

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"*



## En cuanto a los Foros de consulta

### Tipos de Actividades

**Artículo 13.** El Programa oferta las siguientes actividades: Elaboración de un estudio sobre juventud, con la metodología de foros de consulta.

### Metas programadas

**Artículo 14.** El Programa tiene como meta contribuir a la generación de políticas públicas con enfoque de juventud.

Matriz de Marco Lógico: Estudios Sobre Juventud						
Nivel	Resumen Narrativo de los Objetivos	Indicador			Medios de verificación	Supuestos
		Nombre	Método de cálculo	Frecuencia		
Fin	Contribuir a la generación de políticas públicas con enfoque de juventud	Porcentaje de jóvenes Guanajuatenses participantes por el programa Estudios Sobre Juventud	$A/B * 100$	Anual	Informe Anual de Actividades del Instituto de la Juventud Guanajuatense / Instituto de la Juventud Guanajuatense	El instituto de la Juventud Guanajuatense conoce la situación en la que se encuentran los jóvenes
Propósito	El instituto de la juventud, conoce las necesidades y problemáticas específicas de las juventudes	Tasa de variación anual del número de jóvenes que participan en el estudio	$\frac{(A/B-1)}{1} * 100$	Anual	Informe Anual de Actividades del Instituto de la Juventud Guanajuatense / Instituto de la Juventud Guanajuatense	El instituto de la Juventud Guanajuatense conoce la situación en la que se encuentran los jóvenes
Componente 1	Elaboración de estudios que identifiquen la situación en la que se encuentran los jóvenes.	Porcentaje de estudios realizados para conocer la situación en la que se encuentran los jóvenes	$A/B * 100$	Anual	Informe Anual de Actividades del Instituto de la Juventud Guanajuatense / Instituto de la Juventud Guanajuatense	El instituto de la Juventud Guanajuatense conoce la situación en la que se encuentran los jóvenes
Actividad 1	A1 C1 Foros de consulta juvenil realizados	Porcentaje de jóvenes participantes en los foros de consulta juvenil	$A/B * 100$	Anual	Informe Anual de Actividades del Instituto de la Juventud Guanajuatense / Instituto de la Juventud Guanajuatense	El instituto de la Juventud Guanajuatense conoce la situación en la que se encuentran los jóvenes

### Metas físicas

**Artículo 15.** El Programa tiene por meta física.

Nombre de la Meta	Unidad de Medida	Cantidad
Estudio en tema de juventud, para conocer la caracterización, necesidades y problemáticas específicas de las juventudes	Estudio Realizado	1

### Requisitos y procedimientos de acceso

**Artículo 16.** Para acceder a las actividades del Programa, es importante, ser joven de 18 a 29 años, residente del estado de Guanajuato y registrarse como participante

### Derechos y obligaciones de los beneficiarios

#### Derechos de los beneficiarios

**Artículo 17.** Son derechos de los beneficiarios:

- I. Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, postura política o religión;

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"*

- II. Solicitar y recibir información sobre cualquier acción derivada de las presentes Reglas de Operación;
- III. Respetar en todo momento el derecho a la protección de datos personales, atendiendo a la legislación aplicable.
- IV. Los demás que emanen de legislación vigente.

### Obligaciones de los beneficiarios

**Artículo 18.** Son obligaciones de los beneficiarios:

- I. Proporcionar la información que le sea requerida;
- II. Participar de manera activa en los procesos de ejecución del Programa a los que sea convocado; y
- III. Las demás que el Instituto determine.

### Equidad, inclusión y diversidad social

**Artículo 19.** El presente programa garantiza que toda persona tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con lo establecido en estas Reglas de Operación.

El Instituto en coordinación con las demás autoridades, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud y económicas o culturales.

### Las formas de participación social y de corresponsabilidad social

**Artículo 20.** Se propiciará la participación de las personas participantes en los foros de consulta juvenil, a través de las siguientes actividades que tiene el Instituto:

- I. Podrán participar en los consejos y comités con los que cuenta el instituto;
- II. Se les invitará a participar en actividades públicas de voluntariado en favor de la juventud.

### En cuanto la Ejecución

**Unidad administrativa ejecutora**

**Artículo 21.** La Coordinación de Estudios sobre Juventud del Instituto de la Juventud Guanajuatense es la unidad administrativa encargada de la ejecución del Programa

**Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración**

**Artículo 22.** La coordinación de Estudios Sobre Juventud, establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones privadas, universidades o cualquier tipo de institución educativa con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

El compromiso de intervención en las zonas de atención prioritaria debe ser notificado a la Comisión Interinstitucional del Sistema Estatal para el Desarrollo Social y Humano.

**En cuanto al gasto**

**Programación Presupuestal**

**Artículo 23.** El Programa de Inversión para la Operación y Ejecución del programa corresponde al Q0301 Estudios Sobre Juventud, de los recursos asignados al Programa, el Instituto podrá disponer de aquellos que sean necesarios para cubrir los gastos de operación, conforme al presupuesto autorizado con base en la normativa aplicable

**Monto aprobado, modificado y ejercido, así como su programación presupuestal.**

**Artículo 24.** El monto de recursos aprobados para el programa es de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional)

Ver anexo 2.

Programación Presupuestal													
Programa Estudios Sobre Juventud para el ejercicio fiscal 2018													
Capítulo	Monto Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
2000	\$ 20,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 15,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5,000.00	\$ -	\$ -
3000	\$ 90,000.00	\$ -	\$ 30,000.00	\$ 50,000.00	\$ -	\$ -	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 8,000.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ -	\$ -
4000	\$ 90,000.00	\$ -	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
<b>Total</b>	<b>\$ 200,000.00</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 60,000.00</b>	<b>\$ 80,000.00</b>	<b>\$ 30,000.00</b>	<b>\$ 15,000.00</b>	<b>\$ 500.00</b>	<b>\$ 500.00</b>	<b>\$ 8,000.00</b>	<b>\$ 500.00</b>	<b>\$ 5,500.00</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>

**Los métodos de comprobación del gasto.**

**Artículo 25.** La CEJ, será la responsable de realizar la comprobación de los recursos ejercidos, derivados de la ejecución del programa.

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"*

## En cuanto al monitoreo, evaluación y seguimiento

**"Los mecanismos de seguimiento, evaluación e indicadores de resultados, gestión y servicios para medir su cobertura, calidad e impacto, así como para ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su terminación"**

**Artículo 26.** Para la evaluación que se realice al Programa, el responsable del mismo se coordinará con la Dirección General de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano y la Dirección de Evaluación del Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato, para integrar el Plan Anual de Evaluación, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2018.

### Monitoreo, evaluación e indicadores

**Artículo 27.** Los mecanismos de monitoreo y evaluación, entendiéndose estos como procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento, así como en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales, mismo que serán evaluados a través de un instrumento de evaluación.

### Recursos de evaluación

**Artículo 28.** Para la evaluación del Programa, se podrá destinar hasta un máximo del 0.5% del recurso asignado al mismo y un 0.5% para evaluaciones de la política a la que contribuyen.

### Publicación de informes de evaluación

**Artículo 29.** Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

### Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas.

**Artículo 30.** La Coordinación de Estudios Sobre Juventud, responsable de la operación del Programa integrará toda la información y documentación relativa a la ejecución y resultados de las evaluaciones del Programa, a fin integrar informes periódicos, los cuales, serán difundidos en donde determine el Instituto.

### Seguimiento a recomendaciones

**Artículo 31.** El responsable del Programa atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

## Disposiciones complementarias

### Proceso Electoral

**Artículo 32.** La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41, base III, apartado C, así como 122, tercer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos relativos y aplicables.

### Publicidad informativa

**Artículo 33.** De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social".

Con motivos de la celebración de actos protocolarios y ante la concurrencia de recursos, en el convenio de colaboración respectivo se establecerá que el ejecutor deberá publicitar la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes.

### Transparencia

**Artículo 34.** La unidad administrativa responsable de la operación del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <http://transparencia.guanajuato.gob.mx>, así como en la página web del Instituto de la Juventud Guanajuatense <http://iovenes.guanajuato.gob.mx>

### Padrón de beneficiarios

**Artículo 35.** La unidad administrativa de la dependencia que tenga a su cargo la operación del Programa integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas del mismo, y lo remitirá a la Dirección General de Información Social de la Secretaría, en los tiempos y formas previstas en los lineamientos que para tal efecto se emitan por esta última, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y demás normativa aplicable

**Contraloría Social**

**Artículo 36.** La promoción, difusión y operación de la contraloría social en el presente programa, se realizará de conformidad con las disposiciones que para tal efecto emita la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, y demás disposiciones aplicables en la materia.

**Quejas y Denuncias**

**Artículo 37.** Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncias por la probable comisión de las faltas administrativas en la operación del programa, ante el Instituto de la Juventud Guanajuatense o ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas

**Procedimiento de Quejas y denuncias**

**Artículo 38.** Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar queja o denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del Programa, ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas o el Órgano Interno de Control, a través de los siguientes medios:

I. Personalmente o por medio de su representante legal, quienes podrán presentar las pruebas que consideren pertinentes en las oficinas de la Dirección de Quejas, Denuncias y Responsabilidad Patrimonial adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, ubicadas en Conjunto Administrativo Pozuelos, sin número, Guanajuato, Guanajuato, C. P.: 36080;

II. Por escrito, anexando las pruebas que fundamente su queja o denuncia, en caso de tenerlas, o señalando la autoridad o el lugar donde se encuentren. Este escrito deberá presentarse en oficialía de partes, ubicada en Conjunto Administrativo Pozuelos, sin número, primer piso, Guanajuato, Guanajuato, C. P.: 36080;

III. Por vía telefónica al 01 800 470 75 00 ó 01 800 HONESTO (4663786);

IV. Por correo electrónico en la siguiente dirección: quejasydenuncias\_strc@guanajuato.gob.mx ; y

V. Por reporte ciudadano en la siguiente dirección: <http://strc.guanajuato.gob.mx/reporteciudadano/>

La denuncia a que se refiere este artículo podrán presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones normativas.

**Transitorios****Periodo de vigencia.**

**Artículo Primero.** Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, y estarán vigentes durante el ejercicio fiscal 2018, o hasta en tanto no se emitan modificaciones a las mismas o concluya el programa.

### Publicación de las Reglas de Operación

**Artículo Segundo.** Publíquese las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, de conformidad con las disposiciones normativas.

### Acciones, procedimientos y procesos pendientes

**Artículo Tercero.** Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2017 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en los lineamientos del Programa Estudios Sobre Juventud para el ejercicio fiscal de 2017.

### Derogación de disposiciones

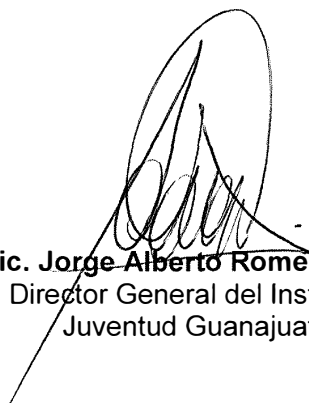
**Artículo Cuarto.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia del Instituto que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: [jovenes.guanajuato.gob.mx](http://jovenes.guanajuato.gob.mx)

Dado en la ciudad de León, Guanajuato, a los 29 días de noviembre de 2017.  
Firmas de los miembros del Consejo Directivo.



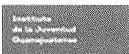
**Lic. Luis Ernesto Álvarez Hernández.**  
Presidente del Consejo Directivo del INJUG.



**Lic. Jorge Alberto Romero Vázquez.**  
Director General del Instituto de la Juventud Guanajuatense.

### Anexos

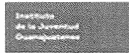
1. Matriz de indicadores de resultados de la Matriz de Marco Lógico.
2. Calendario de Gasto



1. Matriz de indicadores de resultados de la Matriz de Marco Lógico.

Matriz de Marco Lógico: Estudios Sobre Juventud						
Nivel	Resumen Narrativo de los Objetivos	Indicador			Medios de verificación	Supuestos
		Nombre	Método de cálculo	Frecuencia		
Fin	Contribuir a la generación de políticas públicas con enfoque de juventud	Porcentaje de jóvenes Guanajuatenses participantes por el programa Estudios Sobre Juventud	$A/B * 100$	Anual	Informe Anual de Actividades del Instituto de la Juventud Guanajuatense / Instituto de la Juventud Guanajuatense	El instituto de la Juventud Guanajuatense conoce la situación en la que se encuentran los jóvenes
Propósito	El instituto de la juventud, conoce las necesidades y problemáticas específicas de las juventudes	Tasa de variación anual del número de jóvenes que participan en el estudio	$((A/B-1) * 100)$	Anual	Informe Anual de Actividades del Instituto de la Juventud Guanajuatense / Instituto de la Juventud Guanajuatense	El instituto de la Juventud Guanajuatense conoce la situación en la que se encuentran los jóvenes
Componente 1	Elaboración de estudios que identifiquen la situación en la que se encuentran los jóvenes.	Porcentaje de estudios realizados para conocer la situación en la que se encuentran los jóvenes	$A/B * 100$	Anual	Informe Anual de Actividades del Instituto de la Juventud Guanajuatense / Instituto de la Juventud Guanajuatense	El instituto de la Juventud Guanajuatense conoce la situación en la que se encuentran los jóvenes
Actividad 1	A1 C1 Foros de consulta juvenil realizados	Porcentaje de jóvenes participantes en los foros de consulta juvenil	$A/B * 100$	Anual	Informe Anual de Actividades del Instituto de la Juventud Guanajuatense / Instituto de la Juventud Guanajuatense	El instituto de la Juventud Guanajuatense conoce la situación en la que se encuentran los jóvenes





2. Calendario de Gasto

Programación Presupuestal													
Programa Estudios Sobre Juventud para el ejercicio fiscal 2018													
Capítulo	Monto Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
2000	\$ 20,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 15,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5,000.00	\$ -	\$ -
3000	\$ 90,000.00	\$ -	\$ 30,000.00	\$ 50,000.00	\$ -	\$ -	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 8,000.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ -	\$ -
4000	\$ 90,000.00	\$ -	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Total	\$ 200,000.00	\$ -	\$ 60,000.00	\$ 80,000.00	\$ 30,000.00	\$ 15,000.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 8,000.00	\$ 500.00	\$ 5,500.00	\$ -	\$ -